

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, Veinticuatro (24) de junio del dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL
DEMANDANTE	ROSALBA DE JESÚS GUTIÉRREZ BUITRAGO
DEMANDADO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO	05001 33 33 024 2013 00014 00
ASUNTO	SE ORDENA REQUERIR A LA PARTE DEMANDADA

Previo a expedir la certificación solicitada a folio 205 del cuaderno principal, de conformidad con el Acuerdo No PSAA08-4650 de 2008, se ordena requerir a la ***PORTE DEMANDADA- MARÍA ESPERANZA BEDOYA MURILLO***, - quien requiere el documento- para que dentro del término de **cinco 5 días** contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, cancele la suma de cinco mil pesos (\$5.000) en la N° 41331000217-0 inscrita en el Banco Agrario de Colombia y pertenecientes a esta agencia judicial, de acuerdo al rublo establecido en la normatividad en cita para tal fin.

Una vez se acredite el pago anterior, por la secretaria del despacho expídase la certificación requerida, advirtiéndole que la parte petente deberá acercarse al despacho y tomar las copias que allí se solicitan, ya que solicita copia simple, que pueden ser gestionadas por la parte en mención.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior
Medellín_____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria